

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES



A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA JORGE

TOLA & ASOCIADOS " CONSULTOLA " C.LTDA.

CUANTIA: \$/. 720,00 USD.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a dieciocho de octubre del dos mil cuatro; ante mí, Abogado EDISON EDWAR LUCAS PINCAY, Notario Suplente Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil en ejercicio del cargo por licencia de la Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular, comparece: WALTER MERA ORTIZ, casado, Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a nombre y en representación de la Compañía CONSULTORA JORGE TOLA & ASOCIADOS, " CONSULTOLA C. LTDA" en su calidad de Gerente, según consta de la nota del nombramiento que acompaña para justificar su intervención. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar y contratar, a quien de conocerlo personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: Señor Notario.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que conste la Convertibilidad de

AB. EDISON EDWAR LUCAS PINCAY
NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

la moneda sucre, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía CONSULTORA JORGE TOLA & ASOCIADOS "CONSULTOLA C.LTDA", conforme a las siguientes cláusulas y estipulaciones.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de este instrumento el señor Ingeniero Walter Mera Ortiz, en su calidad de Gerente de la compañía CONSULTORA JORGE TOLA & ASOCIADOS "CONSULTOLA C.LTDA" con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones a nombre de su representada y, además para este acto debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el siete de octubre del dos mil cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) Por escritura pública otorgada en Guayaquil a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Carlos Quiñonez, Notario Primero del cantón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete se constituyó la compañía CONSULTORA JORGE TOLA & ASOCIADOS "CONSULTOLA C.LTDA" CON UN CAPITAL DE DOCE MILLONES DE SUCRES. dos) La Junta General Extraordinaria de Socios de Consultora Jorge Tola & Asociados "CONSULTOLA C.LTDA" celebrada el siete de octubre del dos mil cuatro resolvió:
a) Efectuar la convertibilidad de la moneda sucre expresada en el capital social de la compañía por la moneda dólar de los Estados Unidos de

Norte América, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 00002
de Transformación Económica del Ecuador. b) Aumentar
el capital social de setecientos veinte dólares y
fijar el capital de la compañía en un mil doscientos
dólares de los Estados Unidos de Norte América. c) GUAYAQUIL
Reformar el artículo cinco del Estatuto Social y, d)
Autorizar al Gerente de la compañía para que a nombre
de ésta suscriba la escritura correspondiente y
cumpla con los trámites de ley para perfeccionar
las resoluciones de la Junta General. TERCERA:

DECLARACIONES.- Con los antecedentes arriba mencionados el Ingeniero Walter Mera Ortiz, en su calidad de Gerente de CONSULTORA JORGE TOLA & ASOCIADOS " CONSULTOLA C.LTDA" por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada por dicha compañía el siete de octubre del dos mil cuatro y cumpliendo con lo acordado declara: a) Que se efectúa la convertibilidad de la moneda expresada en el capital de la compañía a la paridad oficial de veinticinco mil sucren por dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que se aumenta el capital suscrito y convertido en dólares en la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América y se fija el nuevo capital social de la compañía en MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA dividido en un mil doscientas participaciones Sociales de un dólar cada una y, c) Que se reforma el artículo cinco del Estatuto Social, en los términos

que fué aprobado en la citada Junta General, el cual será del tenor siguiente: " ARTICULO CINCO.- El capital de la Compañía es de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en un mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una. Está formado por las aportaciones de los socios, íntegramente suscrito y pagado en numerario en las siguientes proporciones: Ingeniero JORGE TOLA MIRANDA setecientos veinte participaciones sociales de un dólar cada una; Ingeniero WALTER MERA ORTIZ, trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar cada una y, Arquitecta SOFIA CABALLERO MERCHAN ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada una. En consecuencia la compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación, en que constará obligatoriamente su carácter de no negociable y el número de Participaciones Sociales que por su aporte le correspondan.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente de la compañía señor Ingeniero Walter Mera Ortiz, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados en concepto del aumento de capital, han sido en numerarios y los valores pagados por los socios se encuentran depositados en la Caja de la Compañía. Asimismo, declara bajo juramento que la compañía al momento no es contratista de obras públicas con el Estado, ni adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. QUINTA: DOCUMENTOS: Usted señor Notario, se servirá agregar



Consultora Jorge Tola & Asociados

CONSULTOLA CIA. LTDA.

200003

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Marzo 25 de 2002

Señor Ingeniero
WALTER MERA ORTIZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo me manifestarle, que la Junta General de Socios de la Compañía denominada **CONSULTORA JORGE TOLA Y ASOCIADOS "CONSULTOLA CIA LTDA"**, sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo como Gerente de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social. Por lo tanto Ud. ejerce la representación legal, judicial, de la Compañía, conjunta o separadamente del Presidente, según el Art. 25 del referido estatuto.

La compañía fue constituida, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez V., el 14 de Febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el número 6.577 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.770 del Registro de fecha 24 de Abril de mil novecientos noventa y siete.


Ing. Jorge Tola Miranda
Secretario

CERTIFICO: Aceptar el cargo conferido, Guayaquil, 25 de Marzo de 2002.


Ing. Walter Mera Ortiz
Gerente

EDISON F. LUCAS PINCAY
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO OCTAVO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía ✓ **CONSULTORA JORGE TOLA Y ASOCIADOS** "CONSULTOLA" CIA LTDA., a favor de **WALTER MERA ORTIZ**, de fojas **38.563 a 38.565**, Registro Mercantil número **6.839**, Repertorio número **10.226**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil dos.-

Esteban R.
AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 68083
LEGAL: R. ALCIVAR
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: C. JIMENEZ
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *106*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
27-3-1982
106
11,41 =

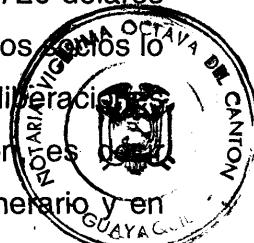
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA JORGE TOLA Y ASOCIADOS "CONSULTOLA C. LTDA", celebrada en la Ciudad de Guayaquil el 7 de Octubre del 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de octubre de 2004, se instaló la Junta General Extraordinaria de Socios, de la compañía Consultora Jorge Tola y Asociados "CONSULTOLA C. LTDA", en su local social ubicado en la Avenida de Ejercito No 303, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En efecto, siendo las 11h30 estando presentes los socios únicos, ING. JORGE TOLA MIRANDA, propietario de 1.440 participaciones sociales; ING. WALTER MERA ORTIZ propietario de 720 participaciones sociales; y, ARQ. SOFIA CABALLERO MERCHAN, propietaria de 240 participaciones sociales, todas ellas de s/. 5.000,00 cada una, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de socios. Preside la sesión, el Ing. Jorge Tola, en su calidad de Presidente de la compañía, actuando como secretario, el gerente de la misma Ing. Walter Mera, quien procede a elaborar la lista de los asistentes y los votos que les corresponden de acuerdo a sus participaciones sociales. En uso de la palabra, el señor presidente solicita al secretario se sirva dar lectura del orden del día.

NOTARIO OCTAVIO VIGESIMO GUTIERREZ Puntos del orden del día: 1) Resolver sobre la convertibilidad de la moneda sucre, por el dólar de los Estados Unidos de Norte América, expresado en el capital social de la compañía, y fijar del precio de cada participación. 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía. 3) Reforma del Estatuto Social en su artículo 5 referente al CAPITAL SOCIAL; y, 4) La autorización al señor gerente, para que realice todos y cada uno de los actos necesarios para obtener

la legalización de lo aquí acordado. Puesto a conocimiento de los señores socios el orden del día, éste, es aprobado. El señor presidente en uso de la palabra expone: La Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2000, publicada en el Registro Oficial No 34 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sures y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América, debiendo adecuar el capital de la compañía que actualmente es de 12 millones de sures, dividido en 2.400 Participantes Sociales de 5.000,00 sures cada una, equivalente a Veinte centavos de dólar cada una, por lo tanto el mencionado capital de 12 millones de sures, se convierta en 480 dólares de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo a la paridad decretada de un dólar igual a 25 mil sures; siendo necesario, anular las participaciones emitidas y los Certificados de Aportación existentes, emitiendo unos nuevos, expresando en ellos, la nueva moneda del capital, incluyendo este cambio monetario en los demás libros sociales de la compañía. Hecha las liberaciones del caso, los socios por unanimidad aprueban la moción presentada por lo que desde hoy y en lo venidero, el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América, y las participaciones a emitirse se repartirán en los mismos porcentajes que tienen los socios en los actuales momentos, pero con el valor en dólares, acordándose que cada participación social tenga un valor de Un dólar. Hecha la convertibilidad de la moneda, el capital social formado de la siguiente manera: Ing. JORGE TOLA MIRANDA, 288 Participaciones Sociales; Ing. WALTER MERA ORTIZ, 144 Participaciones Sociales; y, Arq. SOFIA CABALLERO MERCHAN, 48 Participaciones Sociales, todas ellas valor de Un Dólar de los Estados

Unidos de Norte América, en consecuencia la compañía entregará a cada socio el certificado de aportación, en que constará obligatoriamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. PUNTO No.2. En uso de la palabra el Ing. WALTER MERA, expone: De las charlas sostenidas con los socios, se acordó previamente aumentar el capital social de la compañía, por lo cual propone un aumento de 720 dólares de los Estados Unidos de Norte América, y para suscribirlo los ~~socios lo~~ harán en proporción a sus aportes sociales. Hechas las deliberaciones del caso, los socios por unanimidad aprueban la moción ~~de~~ aumentar el capital en Setecientos Veinte dólares, en numerario ~~y en~~ proporción a los aportes de cada socio; por lo tanto el capital social de la compañía queda fijado en Mil Doscientos Dólares (\$ 1.200,00) de los Estados Unidos de Norte América, dividido en 1.200 Participaciones Sociales de un dólar cada una. El nuevo capital, esta suscrito en las siguientes proporciones: ING. JORGE TOLA MIRANDA, 720 Participaciones Sociales; ING. WALTER MERA ORTIZ, 360 Participaciones Sociales; y, ARQ. SOFÍA CABALLERO MERCHAN, 120 Participaciones Sociales, todas ellas valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, debiendo la compañía entregar a cada socio el Certificado de Aportación, con las características ya señaladas. Así mismo se dispone, que el dinero del aumento del capital, queda depositado en la Caja de la compañía, disponiendo la Junta, que luego de ser aprobado el mencionado aumento del capital, e inscrita la escritura en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. PUNTO No.3.-El Señor Presidente en uso de la palabra dispone que por secretaria, se lea el nuevo texto del artículo 5

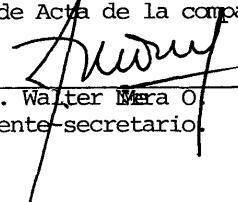


AB. EDISON E. LUCAS PINCAY
NOTARIO SUPERIOR
VIGENTE DEL 10 DE MARZO DE 2012
CANTON DE GUAYAQUIL

del Estatuto Social, que reforma al actual, el mismo que es del tenor siguiente:

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía, es de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en 1.200 Participaciones Sociales de un dólar cada una. Esta formado por las aportaciones de los socios, íntegramente suscrito y pagado en numerario en las siguientes proporciones: ING. JORGE TOLA MIRADA: 720 Particiones Sociales de un dólar cada una; ING. WALTER MERA ORTIZ: 360 Participaciones Sociales de un dólar cada una; y, ARQ. SOFÍA CABALLERO MERCHÁN: 120 Participaciones Sociales de un dólar cada una. En consecuencia, la compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en que constará obligatoriamente su carácter de no negociable y en número de participaciones sociales que por su aporte le correspondan. Leído el artículo aquí transrito, los socios por unanimidad lo aprueban. PUNTO No.4. Por ultimo la Junta General de Socios, autoriza de manera amplia suficiente al señor Gerente de la compañía, para que celebre la escritura correspondiente, para lo cual a nombre de su representada suscribirá tantos cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, hasta obtener la legalización de lo aquí aprobado. No habiendo otro punto de tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Hecho que fue, es leída en voz alta y aprobada por unanimidad por los señores socios, los cuales para constancia firman. El señor Presidente, levanta la sesión a las 13H45 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes: f) Ing. Jorge Tola Miranda; f) Ing. Walter Mera Ortiz; f) Arq. Sofía Caballero Merchán

CERTIFICO: Que la presente acta, es fiel copia de su original que reposa en el libro de Acta de la compañía. Guayaquil, octubre 14 de 2004.



Ing. Walter Mera O.
Gerente secretario.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

000006



NUMERO RUC: 0991394265001

RAZON SOCIAL: CONSULTORA JORGE TOLA Y ASOCIADOS CONSULTOLA C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TOLA MIRANDA JORGE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 24/04/1997

FEC. CONSTITUCION:

24/04/1997

FEC. INSCRIPCION: 10/10/1997

FEC. ACTUALIZACION:

25/05/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: AVENIDA DEL EJERCITO Número: 303 Intersección: ALEJO LASCANO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA COMPAÑIA ELECTROLEC Teléfono Domicilio: 2831363 Teléfono Domicilio: 2340535 Teléfono Trabajo: 2390867 Teléfono Trabajo: 2385035 Teléfono Trabajo: 2388427 Fax: 2288327 Apartado Postal: 0003888 Email: tola@ipse.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

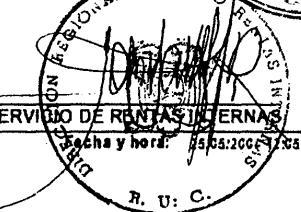
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: I REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

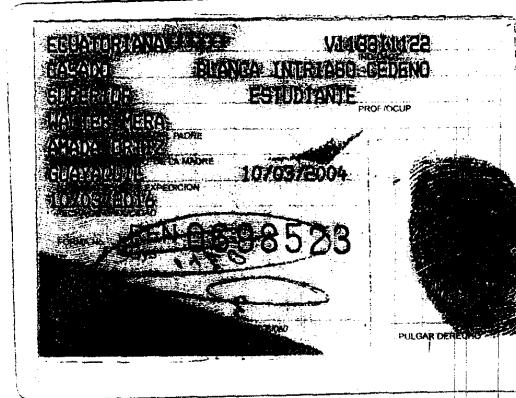


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: JEYACKIFF Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE IGASA S/N Y G-EPEERS

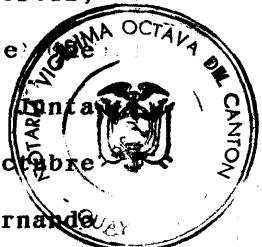
AB. EDISON & LUCAS PINCA

NOTARIO SUP. VIGRANCO VIGRANCO



los documentos y demás cláusulas de estilo para que en perfecta validez de este instrumento para lo cual me permito adjuntar lo siguientes: a) Copia del Nombramiento a favor del Ingeniero Walter Mera Ortiz, con lo cual se legitima su calidad de Gerente de la CONSULTOLA C.LTDA" b) Copia de la Acta de Junta General de los Socios de la Compañía de fecha octubre siete del dos mil cuatro. Autorizo al doctor Fernando González Williams abogado de la Empresa para que, en lo posterior suscriba a nombre de "CONSULTOLA C.LTDA" los escritos necesarios hasta obtener la legalización de lo aquí acordado. f) Doctor Fernando González Williams, Matrícula quinientos cincuenta y dos. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia de esta escritura, HASTA AQUI LA MINUTA. En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es como consta en la matriz de la misma. El compareciente me exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-

AB. EDISON F. JUANAS PRICAY
NOTARIO SUPLENTE
VIGENTE OCTAVO
CANTON, PUYO Q.



por Cia. CONSULTORA JORGE TOLA & ASOCIADOS

ING. WALTER MERA ORTIZ

C.C. 0 9 0 1 4 6 2 8 5 -3

AB. EDISON F. H. S. PINCAY
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO OCTAVO
CANTON GUAYAQUIL

AB. EDISON EDWARD LUCAS PINCAY

ESTADO DE SANTA CATARINA - NOTARIO DE SUPLENTE (W. X. F. R. G. 100)

“I AM A LITTLE BIT SHY, BUT I DON’T CARE, I’M GOING TO GET MARRIED.”

reduced the risk of developing breast cancer and has not been associated with an increased risk of breast cancer.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.

Edison Pinchay AB. EDISON EDWAR LUCAS PINCAY
NOTARIO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS —

CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO** en su edición del día viernes diez de diciembre del dos mil cuatro (Año 32 No. 11462) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORA JORGE TOLA Y ASOCIADOS "CONSULTOLA C. LTDA".** con la razón de su aprobación. Guayaquil, diciembre 10 de 2004

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga.
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (e)



Ma. Fernanda

VIENE DE LA PAGINA ANTERIOR

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA Y EN VIRTUD
DE LA RESOLUCION 04-G DIC 0006882 DE FECHA 6 DE
DICIEMBRE DEL 2004, EMITIDA POR FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL (e) HE TOMADO
NOTA DE QUE HA SIDO APROBADA ESTA ESCRITURA SUSCRITA
EL 18 DE OCTUBRE DEL 2004 QUE CORRESPONDE A LA
COMPAÑIA CONSULTORA JORGE TOLA & ASOCIADOS "
CONSULTOLA" C.LTDA. GUAYAQUIL, TRECE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL CUATRO.


AB. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA


NOTARIA N° 13
CANTON GUAYACAN



000009



**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0006882, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el 06 de Diciembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sures a dólares, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto, de la compañía **CONSULTORA JORGE TOLA Y ASOCIADOS "CONSULTOLA C. LTDA."**; de fojas 148.489 a 148.506, número 23.460 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.864 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 806 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil cuatro.-

(Handwritten signature)



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 139416
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *(Signature)*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo
\$: 124.21

BILIGENCIA, DOCTOR CRISTIAN X. QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ENCARGADO, DUY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al catálogo de Febrero de mil novecientos noventa y siete, de la RESOLUCION N°. 04-G-DIC-0006882, mediante la cual se APRUEBA: la conversión del capital de la Compañía CONSULTORA JORGE TOLA Y ASOCIADOS "CONSUTOLA C. ITDA." de sures a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital social; y, la reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, cuatro de Enero del año dos mil cinco.-



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA (E)